RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN Nº 006/2024

La Paz 23 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico con CITE: FONADIN-DG-UP-LDM-INF-0121/24 de fecha 19 junio de 2024, de la Unidad de Planificación del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **PRIMERA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES PARA COFINANCIAMIENTO EN LOS YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, en el marco del Convenio de Financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo Nº 3351 contenido en el Decreto Supremo Nº 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL (ahora FONADIN), como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Que, la Ley Nº 906 "Ley General de la Coca" de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de planes, proyectos y actividades priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Av. 14 de septiembre Nº 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 https://fonadin.gob.bo
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Que, la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021 – 2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca, en ese sentido, la EDISC define; acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo Nº 3318.

Que, en fecha 06 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio de financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, entre la Comunidad Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de financiar el "Programa de Apoyo a la Política Sectorial para implementar la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (PAPS III)", el referido instrumento establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral se constituye como "Beneficiario Directo" del convenio de financiación. El FONADIN se constituye en el brazo operativo para la ejecución e implementación del convenio, cuenta con capacidad y experiencia institucional especifica en la temática del Desarrollo Integral.

Que, el Convenio de Financiación va orientado a la implementación de la EDISC, en laque se establece que el FONADIN es el brazo operativo para la ejecución de los recursos, en este sentido mediante Resolución Ministerial Nº 031 del 16 de febrero de 2022 se delega al FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio Nº DCI-ALA/2020-038/966, en coordinación con el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, que se concretiza en un aporte de 20 millones de Euros por parte de la Unión Europea, que tiene un periodo de implementación y cierre de 72 meses (6 años) a partir de la firma del convenio. El presupuesto se encuentra bajo la modalidad de Apoyo Presupuestario Sectorial (APS).

Que, en este sentido mediante Informe Técnico con CITE: FONADIN-DG-UP-LDM-INF-0121/24 de fecha 19 junio de 2024, de la Unidad de Planificación del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **PRIMERA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES PARA COFINANCIAMIENTO EN LOS YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS**

Av. 14 de septiembre Nº 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 https://fonadin.gob.bo
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

CONCURSABLES, con el objeto de cofinanciar proyectos/actividades en el marco del convenio No. DCI-ALA/2020-038/966 de 06 de diciembre de 2021.

Que, los fondos concursables irán destinados a cofinanciar Proyectos y/o Actividades capitalizables como no capitalizables en el marco de los siguientes objetivos estratégicos:

1. *Objetivo específico 1: Fortalecer los sistemas de control de producción, transporte y comercialización de la hoja de coca.*
2. *Objetivo específico 2: Desarrollar el potencial y las capacidades productivas en las zonas de intervención de la EDISC.*
3. *Objetivo específico 3: Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca mediante el Mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educación con equidad de género.*

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J./167/2024 de fecha 25 de junio de 2024, se establece que la **PRIMERA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES PARA COFINANCIAMIENTO EN LOS YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en el Reglamento de Transferencias Público Público y Público Privadas del FONADIN.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI-ALA/2020-038/966, REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO PÚBLICO Y PÚBLICO PRIVADAS DEL FONADIN Y DISPOSICIONES CONEXAS;

R E S U E L V E

Artículo Primero.- APROBAR en el marco del Convenio de Financiamiento Nro. DCI-ALA/2020-038/966, la **PRIMERA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 "GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES PARA COFINANCIAMIENTO EN LOS YUNGAS DE LA PAZ, MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES**, por un presupuesto total de Bs11.000.000,00 (Once Millones 00/100 bolivianos) que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS EN LOS YUNGAS DE LA PAZ.

Av. 14 de septiembre Nº 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 https://fonadin.gob.bo
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en la Página Web del FONADIN y mesa de partes	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	24/07/2024
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	26/07/2024 15:00 p.m
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Unidad de Planificación FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	23/08/2024 hasta horas 12:30 p.m
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	23/08/2024
	Elaboración de Acta de Apertura **(Definición de los Proyectos que pasan a la 2da. Fase)**	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	
FASE II	**SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE.** Evaluación del documento del Proyecto, método de Calidad Cumple No Cumple **(ANEXO 12A, 12B),** según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	26/08/2024 al 30/08/204
	SUB-FASE 2 EVALUACIÓN EN CAMPO. - Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Municipios que presentan proyectos	02/09/2024 al 06/09/2024
	SUB-FASE 2. Calificación del Proyecto orientados a los indicadores de impacto en el Convenio de Financiación APS EDISC. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	06/09/2024 al 13/09/2024
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de **Dictamen Final**.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/09/2024 hasta horas 18:00

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES

Proyectos y/o Actividades que participen en la Convocatoria bajo la Modalidad de Fondos Concursables deberán ser presentados en sobre sellado **(Un original y una copia con sus respectivos medios digitales EDITABLES)** en la siguiente dirección:

- Oficina central del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL - FONADIN ubicada en la Av. 14 de septiembre, esquina calle 10 N° 5593.
- Fecha límite: hasta el 23 de agosto de 2024, horas 12:30 p.m.
- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: https://fonadin.gob.bo

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 https://fonadin.gob.bo
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

Artículo Segundo.- La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la unidad de planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

Lic. Wilmer Ariel Conde Michua
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONADIN

Av. 14 de septiembre Nº 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 https://fonadin.gob.bo
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fonadín
...trabajando juntos para el vivir bien!
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

BICENTENARIO DE BOLIVIA

Fonadín
...trabajando juntos para el vivir bien!
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

APOYO PRESUPUESTARIO: CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA

CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966

1RA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024

GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO PARA LOS YUNGAS

Modalidad: Fondos Concursables

Financiado por la Unión Europea

Ing. Paola A. Padilla Medina
V°B°
U.P.
FONADIN

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 https://fonadin.gob.bo
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

INDICE DE CUADROS

1. Contenido

1 PRESENTACIÓN 5
2 ACRÓNIMOS O GLOSARIO 6
3 ANTECEDENTES 7
4 ENFOQUE ESTRATÉGICO 7
4.1 ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA A LAS POLÍTICAS NACIONALES 7
5 OBJETIVO DE LA EDISC 9
5.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA EDISC 9
6 CONVENIO DE FINANCIACIÓN 10
7 OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA 11
8 ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE PRESENTE GUÍA 11
9 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD 12
9.1 PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS - ACTIVIDADES POR LOS GAMS. 12
9.2 TIPO DE INVERSIÓN DE PROYECTO - ACTIVIDAD 12
9.3 TIPO DE PROYECTO - ACTIVIDAD 12
9.4 TEMÁTICA DE ELEGIBILIDAD 13
9.5 CRITERIOS NO ELEGIBLES 13
9.6 PRESUPUESTO ASIGNADO 13
9.7 CONTRAPARTE MUNICIPAL (OTRAS FUENTES DISPONIBLES) 14
10 PARÁMETROS DE PRESUPUESTARIOS 14
10.1 INCIDENCIAS EN PROYECTO - ACTIVIDAD DE INFRAESTRUCTURA 14
10.2 OTROS COSTOS PARA CONSIDERAR 15
10.3 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS 15
10.4 COSTOS DIRECTOS ELEGIBLES 15
10.5 GASTOS NO ELEGIBLES: 16
10.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE GUÍA 16
10.7 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTO - ACTIVIDAD. 17
11 PROCESO DE EVALUACIÓN 18
11.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA, EVALUACIÓN DEL PROYECTO - ACTIVIDAD. 18
11.2 FASE I: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - ACTIVIDADES 19
11.2.8 Publicación de la Guía 20
11.2.9 Elaboración y presentación de los Proyectos - Actividades por (GAMs) 20
11.2.10 Conformación de la Comisión 20
11.2.11 Acta de apertura 20
11.3 FASE II: EVALUACIÓN DE PROYECTOS - ACTIVIDADES (EDTP) 21
11.4 FASE III – DETERMINACIÓN DE PROYECTOS - ACTIVIDADES A SER COFINANCIADOS 22

Ing. Paola A. Padilla Medina VºBº U.P. FONADIN

11.5 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS - ACTIVIDADES DE INVERSIÓN 23
11.6 FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS - ACTIVIDADES 23
11.6.1 Firma del convenio Intergubernativo 23
11.7 EJECUCIÓN DE PROYECTOS - ACTIVIDADES APROBADOS 24
11.7.1 Entidad ejecutora del Proyecto - Actividad 24
11.7.2 Solicitud de financiamiento 24
11.7.3 Transferencias de recursos 25
11.7.4 Supervisión y fiscalización 25
11.7.5 Seguimiento y evaluación 25
11.7.6 Participación y control social 26
11.7.7 Contratos de ejecución 26
11.7.8 Contabilidad del Proyecto - Actividad 26
11.7.9 Comprobación de gastos 26
11.7.10 Auditoría 26
11.8 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO - ACTIVIDAD 26
11.8.1 Cierre 26
11.8.2 Transferencias de bienes 26
11.8.3 Operación 27
11.8.4 Evaluación ex post del Proyecto - Actividad 27
12 ANEXOS 28
13 BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA 44

Ing. Paola A. Padilla Arduz
V°B°
U.P.
FONADIN

INDICE DE TABLA

TABLA 1. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS YUNGAS DE LA PAZ: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA.....16

TABLA 2. PRESUPUESTO PARA LA GUÍA.....17

TABLA 4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO - ACTIVIDADS EN LOS YUNGAS DE LA PAZ EN 2025..... 20

TABLA 5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO - ACTIVIDADS APROBADOS GESTIÓN 2024..... 28

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

1 PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), junto con el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) con financiamiento de la Unión Europea, ha puesto en ejecución el Convenio de Financiación basado en el "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025", No DCI/ALA/2020/038-966 alineado al marco político estratégico e institucional establecido por la Ley Nº 906 - Ley General de la Coca dictada el 8 de marzo de 2017.

El Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) y FONADIN, son los responsables de formular y ejecutar la Estrategia para el Desarrollo Integral Sustentable de las Regiones Productoras de Coca (Art. 51). En este marco el FONADIN promueve el desarrollo integral sustentable mediante el fortalecimiento al desarrollo productivo, desarrollo humano y social y conservación de los recursos naturales y medio ambiente en las regiones productoras de coca y áreas de influencia en concurrencia de las Entidades Territoriales Autónomas – ETAs conforme sus jurisdicciones.

En este marco, el FONADIN ha programado la contribución a la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC 2021-2025), solicitando proyectos - actividades e iniciativas que resuelvan los problemas, necesidades y aprovechen potencialidades en las jurisdicciones municipales en las zonas productoras de coca establecidas en la Ley No 906.

La presente "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos - Actividades" de FONDOS CONCURSABLES, aprovisiona los lineamientos generales para la presentación, evaluación y gestión de proyectos - actividades a desarrollar en los gobiernos autónomos municipales alineados al Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 los mismos que serán programados para su ejecución en la próxima gestión 2025.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

2 ACRÓNIMOS O GLOSARIO

APS	Apoyo Presupuestario: Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025
BENEFICIARIO	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyecto - actividad
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión
EDISC	Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025
ITCP	Informe Técnico de Condiciones Previas
FONADAL	Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las Transacciones
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MYPEs	Micro y Pequeña Empresa
OE	Objetivo Específico
OII	Obras de impacto inmediato
OECOMs	Organizaciones Económicas Comunitarias
OTBs	Organizaciones Territoriales de Base
OECAS	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena y Originaria
POA	Plan Operativo Anual
RM 115	Resolución Ministerial Nro. 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
SISIN WEB	Sistema de Información sobre Inversiones por Web
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) Para Vivir Bien – Sector Agropecuario 2021-2025
TDRs	Términos de Referencia

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

3 ANTECEDENTES

El 08 de marzo de2017 fue promulgada la Ley Nº 906 - Ley General de la Coca con el objeto de: "a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas". Además de establecer que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca
(EDISC).

El FONADIN es una institución pública desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y dependencia funcional al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), que mediante Decreto Supremo No 3204, el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades, en contribución a las políticas gubernamentales.

4 ENFOQUE ESTRATÉGICO

4.1 Orientación estratégica a las políticas nacionales

- **La Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009 (CPE),** en la Sección II, Artículo 384 con respecto a la hoja de coca El Estado tiene el mandato de proteger a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley. Mientras que en el Artículo 406 hace énfasis de que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos - actividades integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

- La Ley General de la Coca N° 906 el año 2017 fue promulgada con el objeto de "a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas". Establece que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).

- **La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025,** es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la base de 13 pilares. El FONADIN sustenta sus actividades principalmente en el pilar 6, que establece "La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista", que plantea la transformación del país en productor y exportador de productos alimentarios únicos y otros de consumo masivos con alto valor agregado , la democratización de los medios y factores de producción

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° FONADIN

con énfasis en el sector microempresarial y comunitario, y la construcción de la económica plural articulados a los sectores públicos, privados, cooperativo, comunitarios Micro y Pequeña Empresa (MyPES) y mixto.

- **El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025,** orientada a la "Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones", consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. La política sectorial se relaciona con el PDES 2021-2025 con el Eje 2 y su Eje 3. En el primer caso. el Eje 2: Industrialización con Sustitución de Importaciones, relacionado con la meta 2.3. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional, específicamente con el Resultado 2.3.3. Industria medicinal y nutricional de la hoja de coca.

  En el segundo caso, el Eje 3: Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico. En coherencia con su lineamiento político o meta 3.1. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo con las capacidades y potencialidades de cada región, con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones sobre la base del ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía. También se alinea con el lineamiento político 3.2 Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.

- **Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector:** Agropecuario (PSDI) 2021-2025: El Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) Para Vivir Bien –
  Sector Agropecuario 2021-2025, tiene cinco políticas y diez Lineamientos Estratégicos, las cuales se articulan con los Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones del PDES. En ese marco, la EDISC responde a la Política 4: Producción Agropecuaria, Pesquero y Forestal para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. (incluye producción orgánica y agricultura familiar). Y se articula con el Lineamiento Estratégico 2: Fomentar la diversificación, mayor producción y el incremento de la productividad agropecuaria convencional con nuevas técnicas de producción, conservación de la postcosecha, recuperación de suelos, transformación manufacturera alimentaria, y la generación de excedentes para la exportación, en el marco de la sustitución de importaciones.

- **Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. No 115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo,** la presente Guía aplica de manera obligatoria los elementos técnicos esenciales para la elaboración de Proyectos / Actividades de inversión pública que considera el Reglamento Básico de Preinversión, que orienta una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública, para mejorar la calidad de la inversión.

- **La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (EDISC),** pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca. En este sentido, la EDISC define acciones, Proyecto - actividad y/o Actividad y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas y Norte de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo de expansión, establecido en la EDISC conforme el Decreto Supremo No 3318.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° FONADIN

- El Programa de Apoyo Sectorial cuenta con el liderazgo institucional del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), mediante el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), a través del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), como brazo financiero-operativo con capacidad y experiencia institucional especifica en la temática del Desarrollo Integral. Asimismo, el FONADIN, es considerado instrumento financiero de la política sectorial de Desarrollo Integral.

5 OBJETIVO DE LA EDISC

Contribuir al Desarrollo Social, Productivo y medio ambiente en las zonas de intervención para lograr el Desarrollo Integral y Sustentable con coca bajo un enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización, el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

5.1 Objetivos Estratégicos de la EDISC

I. Revalorizar y controlar la producción y comercialización de la hoja de coca.

Este objetivo responde a la prioridad nacional establecida por la Ley N° 906 – Ley General de la Coca, respecto a la promoción de las cualidades de la hoja de coca en su estado natural, la investigación e industrialización, el fomento e incentivo a la recuperación y promoción de la hoja de coca, bajo buenas prácticas agrícolas y producción orgánica, rescatando las prácticas ancestrales, originarias y culturales de los pueblos; el fortalecimiento al control social comunitario, control de la producción y comercialización de la coca y las capacidades institucionales del VCDI como ejecutor central de la política. Considerando también que el 14 de marzo de 2024 el Estado Plurinacional de Bolivia en la 67ª sesión de la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas en la ciudad de Viena, Austria, ha defendido la despenalización de la hoja de coca, haciéndose hincapié en la importancia cultural que conlleva la hoja "milenaria".

II. Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC.

El objetivo pretende fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica local y potenciales, facilitar el acceso a los servicios financieros y seguros, consolidación de mercados nacionales e internacionales, mejorar las capacidades organizacionales y/o institucionales para identificar y proponer soluciones respecto a las cadenas de valor, mejorar la infraestructura y equipamiento de apoyo a la producción, además, el apoyo a la población emigrante de zonas de riesgo de expansión.

III. Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.

Este objetivo estratégico se orienta al fortalecimiento del desarrollo humano integral de la población del área de intervención, potenciando sus capacidades organizativas para solucionar problemas comunes, específicamente en cuanto al incremento de cobertura de servicios básicos y educacionales orientados a fortalecer los procesos de formación básica y/o técnica de los productores, certificando competencias en diferentes especialidades con enfoque de género y generacional mediante alianzas con actores públicos y privados.

IV. Fortalecer la gestión integrada de recursos naturales (suelo, agua, aire y vegetación) para el manejo y aprovechamiento sostenible del medio ambiente.

Ing. Paola A. Padilla Mamani Vo Bo U.P. FONADIN

El objetivo pretende contribuir al manejo integral de microcuencas, de residuos sólidos y líquidos, fortalecer a los municipios en gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, desarrollar acciones para la recuperación y manejo sostenible de suelos y fortalecer las capacidades para el uso racional de plaguicidas y fertilizantes químicos en los rubros priorizados de la EDISC.

6 CONVENIO DE FINANCIACIÓN

El Convenio de Financiación Nº DCI-ALA/2020-038/966, entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito el 6 de diciembre de 2021, el referido instrumento establece que el MDRyT a través del VCDI se constituye como "Beneficiario Directo" de la financiación comunitaria y el FONADIN se constituye en el brazo financiero-operativo con capacidad y experiencia institucional específica en la temática del Desarrollo Integral. Asimismo, el FONADIN es considerado el instrumento financiero de la política sectorial de Desarrollo Integral, con un periodo de implementación de 48 meses (4 años) y cierre de 24 meses (2 años) que suman los 72 meses (6 años) a partir de la firma del Convenio de Financiación.

La Resolución Ministerial Nº 031 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras delega a FONADIN la administración y cumplimiento del Convenio CONTRATO DE DESEMPEÑO en coordinación con el VCDI.

La presente convocatoria plantea las reglas y procedimientos establecidos por la Normativa Nacional para el acceso a los recursos financieros provenientes de la contribución de la Unión Europea. El mismo establece como obligatoriedad para el VCDI y FONADIN el cumplimiento de 10 indicadores para posibilitar los desembolsos comprometidos para los 3 Tramos Variables. Y los recursos serán priorizados para brindar Cofinanciamiento a la atención de proyectos - actividades que vayan enfocados a cumplir los indicadores, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 1. RELACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, RESULTADOS E INDICADORES DEL "CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021 – 2025".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RESULTADOS	INDICADORES
Objetivo específico 1: Fortalecer los sistemas de control de producción, transporte y comercialización de la hoja de coca.	Resultado inducido IO 1.1: Incremento del volumen de hoja de coca de los mercados autorizados con registro y autorización para comercialización	Indicador 1: Incremento porcentual del registro del volumen de hoja de coca destinada para la comercialización, desde los mercados autorizados hacia el interior del país.
		Indicador 2: Número de puestos de control fortalecidos con equipamiento, infraestructura y/o recursos humanos para el mejoramiento de los procesos de control al transporte, circulación y comercialización de la hoja de coca a nivel nacional
	Resultado inducido IO 1.2: Monitoreo, control y estabilización de las superficies de cultivos de coca con procesos de concertación y sin conflictos sociales	Indicador 3: Número de comunidades y/o sindicatos que aplican el control social comunitario de la superficie de cultivos de coca
		Indicador 4: Acciones de obras de impacto inmediato (OII) implementadas (productivo, infraestructura y/o equipamiento productivo) en centrales y/o comunidades/sindicatos que aplican el control social comunitario
	Resultado inducido IO 1.3: Sistema de control de la circulación de la hoja de coca mejorado	Indicador 5: Superficie cuantificada de la producción excedentaria de hoja de coca para su posterior reducción
Objetivo específico 2: Desarrollar el potencial y las capacidades productivas en las zonas de intervención de la EDISC.	Resultado inducido IO 2.1: Incremento de los productos agrícolas y no agrícola priorizados en las comunidades que producen coca	Indicador 6: Incremento de los volúmenes de producción agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC
		Indicador 7: Número de Proyecto - actividad que apoyan el incremento de volumen de producción sostenible y comercialización, agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, con enfoque de género, en el área de intervención de la EDISC

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

		Indicador 8: Incremento del volumen de comercialización a nivel nacional e internacional de cultivos de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC
		Indicador 9: Número de asociaciones/organizaciones de productores que acceden a servicios financieros
Objetivo específico 3: Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca mediante el Mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educación con equidad de género.	Resultado inducido IO 3.1: Mejora del acceso a servicios básicos para la mejora de la alimentación y calidad de vida en las comunidades productoras de la hoja de coca.	Indicador 10: Número de Proyecto - actividad de accesos a servicios básicos y educación con equidad de género

Fuente: Convenio Nº DCI-ALA/2020-038/966, 2021.

7 OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer criterios y Lineamientos técnicos para la formulación, presentación, evaluación y aprobación de Proyectos - actividades destinadas al cofinanciamiento por el FONADIN, orientadas al cumplimiento del Convenio de Financiamiento Nº DCI/ALA/2020/038-966 suscrito entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable Con Coca 2021-2025, descrita como "conjunto de acciones del Estado, dirigidas a fomentar actividades para mejorar las condiciones de vida individual y comunitaria de los productores de coca para Vivir Bien, mediante la implementación de un modelo de complementariedad económica asociada al cultivo de la coca".

8 ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE PRESENTE GUÍA

Los Fondos Concursables de la presente Guía se destinarán exclusivamente en los municipios identificados y priorizados en el marco de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca – EDISC, de los Yungas del departamento de La Paz, con el siguiente detalle:

- Gobierno Autónomo Municipal de Coroico
- Gobierno Autónomo Municipal de Coripata
- Gobierno Autónomo Municipal de Yanacachi
- Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani
- Gobierno Autónomo Municipal de Irupana
- Gobierno Autónomo Municipal de La Asunta
- Gobierno Autónomo Municipal de Licoma (Villa Libertad)
- Gobierno Autónomo Municipal de Cajuata

Es fundamental que las propuestas presentadas se alineen con los objetivos estratégicos de la EDISC y cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el presente documento.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° UPC FONADIN

9 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD

9.1 Priorización de Proyectos - Actividades por los GAMs.

Los proponentes de los Proyectos - Actividades (GAMs.) conjuntamente los actores locales deben concertar y priorizar para el desarrollo del EDTP conforme los lineamientos y objetivos previstos en la presente Guía y en el marco de la Reglamento Básico de Preinversión aprobada por Resolución Ministerial N°115/2015. El mismo que deberá ser respaldado con un acta de consenso y priorización considerando los siguientes puntos:

- Priorizar comunidades con mayor índice de pobreza, conforme la categorización definida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Las potencialidades productivas en su jurisdicción municipal conforme los cultivos y/o rubros priorizados en la EDISC.
- Comunidades que no fueron priorizadas en las anteriores intervenciones del FONADIN.

9.2 Tipo de inversión de Proyecto - actividad

a. Proyecto - Actividades de Inversión Capitalizable

Proyectos - Actividades destinados a incrementar el capital físico que conformarán el Patrimonio del Estado, cuyo gasto en más del 51 % está destinado a infraestructura y activos reales.

b. Proyectos - Actividades de Inversión No Capitalizable

Proyectos - Actividades destinados al incremento y fortalecimiento del capital humano, capital social, cultural y ambiental o intangible, cuyo gasto en más del 51 % está destinado a servicios no personales, materiales y suministros. No genera Patrimonio.

9.3 Tipo de Proyecto - actividad

Los Estudios de Diseño Técnico de Proyecto - actividad propuestos en la presente Guía deberán estar propuestos conforme a las tipologías enmarcadas en la Resolución Ministerial N°115/2015, los cuales son:

- Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyecto - Actividad de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyecto - Actividad de Desarrollo Social.

Ing. Paola A. Padilla Medina Vº Bº FONADIN

9.4 Temática de elegibilidad

Los Fondos CONCURSABLES irán destinados a cofinanciar Proyecto - actividad que estén dentro de las siguientes Líneas temáticas:

TABLA 1. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS YUNGAS DE LA PAZ: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA.

LÍNEAS TEMÁTICAS	RUBROS	TRANSVERSALIDAD
NO CAPITALIZABLE: **L1** - Fortalecimiento a la producción de cultivos potenciales. **L2** - Gestión y consolidación de mercados. **L5** - Equipamiento para la producción de rubros potenciales.	Café, cacao, banano, piña, apicultura, piscicultura.	● Enfoque de género y generacional. ● Protección del medio ambiente y adaptación al cambio climático.
CAPITALIZABLE: **L3** - Construcción e implementación de infraestructura productiva. **L4** - Construcción e implementación de infraestructura educativa.	Puentes de conexión, vinculación vial y peatonal a mercados, cable vías, centros de acopio, riego, drenaje de plantas de procesamiento, almacenamiento. Infraestructuras educativas.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible.

Asimismo, los proyectos - actividades presentados al fondo concursable deben cumplir al menos 2 los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Viabilidad técnica y económica y social
b) Emprendimientos y/o encaminados en funcionamiento y con experiencia.
c) Contar con recursos de inversión propios u otra fuente de financiamiento como contraparte.
d) Justificar la autosostenibilidad de la propuesta y una oportunidad de mercado y negocio.
e) Presentar solicitud de financiamiento por parte de los usuarios a ser ratificada por la organización comunitaria (OECOMs, OECAS, OTBs y otros).
f) Iniciativas que apunten a la autosostenibilidad ambiental y que contribuyan al medio ambiente.
g) Grupos de emprendimientos conformados por al menos 20 familias beneficiarias.

9.5 Criterios NO elegibles

- Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades.
- El Proyecto - actividad que no tengan identidad de objetos, sujetos y ubicación con otro Proyecto - actividad. (Dualidad del Proyecto - actividad con otro financiamiento).
- Proyecto - actividad de apertura de caminos.
- Acciones que no se encuentren dentro de las zonas de intervención de EDISC.
- Hospitales y/o centros de salud.
- Proyectos - Actividades diseñados sin temas transversales priorizados en la presente Guía.

9.6 Presupuesto asignado

Para asegurar la realización de los objetivos establecidos en el convenio de financiación, se ha lanzado esta Guía dentro de la Modalidad de Fondos Concursables, enfocada en el Desarrollo Integral Sustentable. Se ha asignado un presupuesto total de 11.000.000,00 bolivianos (Once millones 00/100 Bolivianos) para este fin.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

Es crucial que los Proyectos - Actividades presentados estén alineados con las líneas temáticas previamente definidas y no excedan el presupuesto máximo disponible. Se enfatiza que, en ninguna circunstancia, el FONADIN o el VCDI incrementarán el monto presupuestado. Asimismo, se ha establecido que un mínimo del 50% del presupuesto debe destinarse a Proyectos - Actividades de índole productiva, con el fin de fortalecer el desarrollo agrícola y pecuario en la región. Este porcentaje es orientativo y podría ser ajustado según la evaluación técnica realizada durante la revisión en gabinete.

El presupuesto destinado, que asciende a un total de 11.000.000,00 (Once Millones 00/100 Bolivianos), se enfocará principalmente en los municipios de los Yungas de La Paz.

TABLA 2. PRESUPUESTO PARA LA GUÍA

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO (BS.)	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL	OBSERVACIONES
Presupuesto Total de la Guía	11.000.000,00	100%	Que representará la contraparte del FONADIN a ser asignado a diferentes proyectos - actividades según los criterios mencionados

Fuente: Elaboración propia del FONADIN a partir de los recursos proyectados para la gestión 2025.

Esta tabla muestra el presupuesto asignado para la Guía bajo la Modalidad de Fondos Concursables orientados al Desarrollo Integral Sustentable. Se destaca la importancia de invertir al menos un 40% del presupuesto en Proyectos - Actividades productivos para fomentar el desarrollo agropecuario en los municipios de los Yungas de La Paz.

De manera obligatoria el financiamiento principal de FONADIN deberá ser máximo el 80% y la contraparte como mínimo el 20% cubierto por los municipios, que en todos los casos debe ser financiera.

9.7 Contraparte Municipal (otras fuentes disponibles)

La contraparte municipal será en efectivo de la Entidad Beneficiaria, en ningún caso podrá ser menor al 20% del costo total del Proyecto - actividad, esta será en efectivo y programada en estricta sujeción a lo determinado como costos elegibles (no se aceptará el caso de contrapartes en especie).

10 PARÁMETROS DE PRESUPUESTARIOS

10.1 Incidencias en Proyecto - actividad de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará especial atención a la evaluación de la conformidad y elegibilidad de Proyecto - actividad con componentes de infraestructura. Los presupuestos deben cumplir con los siguientes parámetros:

- **Beneficios Sociales:** Deben representar al menos el 55% del presupuesto total del Proyecto - actividad. Se evaluará el impacto social, directo e indirecto de la infraestructura propuesta.
- **Utilidad:** La utilidad del Proyecto - actividad debe ser no menor al 5% y no mayor al 7%. Se busca garantizar la sostenibilidad financiera y la viabilidad a largo plazo.
- **Gastos Generales:** Los gastos generales deben oscilar entre el 5% y el 7% del presupuesto total. Esto incluye costos administrativos y operativos asociados a la ejecución del Proyecto - actividad.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° FONADIN

- **IVA (Impuesto al Valor Agregado):** El presupuesto debe contemplar el IVA correspondiente, calculado a una tasa del 14,94%. Este aspecto es crucial para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- **IT (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios):** El presupuesto debe incorporar el IT correspondiente, calculado a una tasa del 3,09%. Este impuesto es esencial para los proyectos - actividades que involucren transferencia de bienes y prestación de servicios.

10.2 Otros costos para considerar

- **Supervisión:** El costo de la supervisión no debe exceder el 5% del presupuesto total del Proyecto - actividad. Se busca garantizar una supervisión efectiva sin comprometer recursos críticos.
- **Asistencia Técnica:** El presupuesto destinado a la asistencia técnica no debe superar el 5%. Se busca equilibrar el apoyo técnico necesario sin afectar la eficiencia financiera del Proyecto - actividad.
- **Auditoría externa:** Para realizar la auditoría externa del Proyecto - actividad hasta un 5% del monto total. La fuente de financiamiento puede ser de los GAMs y del proyecto - actividad.

Estos parámetros proporcionan un marco claro para la evaluación de Proyecto - actividad de infraestructura, garantizando que cumplan con criterios financieros y sociales esenciales. La conformidad con estos estándares contribuirá a la selección de Proyectos - Actividades sólidos y sostenibles.

10.3 Elegibilidad de los gastos

Únicamente se considerarán para su cofinanciamiento aquellos gastos que cumplan con los criterios establecidos en los tipos de proyectos - actividades detallados en el punto 9.2.
. En este sentido, el presupuesto no sólo constituirá la estructura de costos para implementar el Proyecto - actividad, sino también establecerá un límite máximo para el Cofinanciamiento solicitado.

Incrementos en el Presupuesto: Cualquier aumento o cambio en el presupuesto durante la fase de ejecución debe ser asumido por el beneficiario.

10.4 Costos Directos Elegibles

Para ser considerados elegibles según la Guía de presentación de propuestas, los costos deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deben estar previstos según la Tabla 3 y seguir los principios de buena gestión financiera, especialmente los de rentabilidad, transparencia, economía, eficiencia y eficacia.
b) La ejecución de los recursos de contraparte de los Beneficiarios debe realizarse durante el periodo de ejecución del Proyecto - actividad, independientemente del momento de desembolso de los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN.
c) Los procesos de contratación deben regirse estrictamente a la normativa nacional SABS y estar dentro del plazo definido en el Convenio.
d) Todos los gastos deben registrarse según la normativa vigente (Según principios de contabilidad generalmente aceptados y contabilidad gubernamental integrada) con los debidos respaldos. SIGEP y debe contar con libreta específica para recepción de recursos de fondos del FONADIN.
e) Serán elegibles los siguientes dispendios: Gastos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto - actividad; y Gastos de adquisición de bienes y servicios, siempre que correspondan a los costos del mercado y estén contemplados en el Proyecto - actividad. (no vehículos)
f) Proyecto - Actividades con componente de infraestructura, sin importar el monto, deben incluir en su estructura presupuestaria, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° FONADIN

La entidad solicitante de los recursos debe asegurar la Supervisión Externa Exclusiva del Proyecto - actividad, para tal fin debe asegurar el financiamiento y adjuntar los Términos de Referencia TDRs correspondientes.

g) En Proyecto - Actividades Mixtos (productivos e infraestructura), se garantizará la Supervisión por Componente, esta supervisión el GAM podrá ser financiada por fuentes propias o externas.

10.5 Gastos No Elegibles:

No serán elegibles los siguientes dispendios:

a) Proyectos - Actividades de continuidad sin dictamen de Auditoría Técnica Financiera que verifique la ejecución conforme a Normas y Reglamentos Estatales.
b) Proyectos - Actividades donde los gastos en ferias, eventos de comercialización y otros no estén integrados en un enfoque integral para toda la cadena productiva.
c) Deudas y previsiones para posibles pérdidas.
d) Intereses adeudados.
e) Gastos ya financiados en otro contexto.
f) Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos.
g) Pérdidas por cambio de divisas.
h) Créditos a terceros.
i) Compra de vehículos y/o medios de transporte, maquinaria autopropulsada.
j) Imprevistos.
k) Servicios básicos (energía eléctrica, telefonía, agua, u otros).
l) Viáticos o estipendios.
m) Alquileres y Anticréticos.

Esta delimitación garantiza la transparencia y responsabilidad en la utilización de los fondos. La diferenciación entre costos elegibles y no elegibles proporciona claridad a los Beneficiarios y asegurar el cumplimiento de los principios financieros establecidos.

10.6 Cronograma del proceso de Guía

El cronograma definido por FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de Proyectos - Actividades es el siguiente:

TABLA 4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO - ACTIVIDADS EN LOS YUNGAS DE LA PAZ EN 2025.

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
Previa	Publicación de la Guía en la Página Web del FONADIN y mesa de partes	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	24/07/2024
Previa	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	26/07/2024 15:00 p.m
FASE I	Recepción del documento de Proyecto - actividad	Unidad de Planificación FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	23/08/2024 hasta horas 12:30 p.m
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto - actividad, método Presenta o No Presenta.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	23/08/2024
	Elaboración de Acta de Apertura	Comisión	Oficina Central del	

Ing. Paola A. Padilla M. V°B° U.P. FONADIN

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
	(Definición de los Proyecto - actividads que pasan a la 2da. Fase)	Ejecutiva de Evaluación	FONADIN (La Paz)	
FASE II	**SUB-FASE 1. REVISIÓN EN GABINETE.** Evaluación del documento del Proyecto - actividad, método de Calidad Cumple No Cumple **(ANEXO 12A, 12B),** según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	26/08/2024 al 30/08/204
	SUB-FASE 2 EVALUACIÓN EN CAMPO. - Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Municipios que presentan proyectos - actividades	02/09/2024 al 06/09/2024
	SUB-FASE 2. Calificación del Proyecto - Actividad orientados a los indicadores de impacto en el Convenio de Financiación APS EDISC. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto - actividad.	Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	06/09/2024 al 13/09/2024
FASE III	Aprobación de Proyectos - Actividades para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de **Dictamen Final**.	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Central del FONADIN (La Paz)	18/09/2024 hasta horas 18:00

Fuente: Elaboración propia FONADIN.

10.7 Lugar y fecha de entrega de Proyecto - actividad.

Los Proyecto - Actividades que participen en la Guía bajo la Modalidad de Fondos Concursables deberán ser presentados en sobre sellado Un original y una copia con sus respectivos Respaldos Digitales EDITABLES, en la siguiente dirección:

- Oficina central del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL - FONADIN ubicada en la Av. 14 de septiembre, esquina calle 10 N° 5593.
- Fecha límite: hasta el 23 de agosto de 2024, horas 12:30 p.m.
- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: https://fonadin.gob.bo

El sobre sellado deberá figurar la siguiente información:

- El nombre del Proyecto - Actividad presentado;
- Nombre completo y la dirección domiciliaria del solicitante;
- Debe mencionar la siguiente nota: "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

Ing. Paula A. Padilla Medina V°B° FONADIN

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: www.fonadin.gob.bo. Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.

11 PROCESO DE EVALUACIÓN

11.1 Descripción del proceso de entrega, evaluación del Proyecto - actividad.

Para facilitar la comprensión del procedimiento de entrega y evaluación de los Proyectos - Actividades, se ha dividido el proceso en tres fases principales: Fase I, Fase II y Fase III. Cada fase incluye pasos específicos que guían la progresión desde la presentación inicial hasta la posible aprobación y financiación del Proyecto - actividad.

- Fase I: Presentación de Proyectos - Actividades.
- Fase II: Evaluación de Proyecto - Actividades (EDTP).
- Fase III – Determinación de Proyecto - Actividades a ser cofinanciados.

A continuación, se presenta el esquema del proceso a seguir para el cofinanciamiento de Proyectos - Actividades, utilizando recursos provenientes del Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial, parte de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca para el periodo 2021-2025 – Convenio de Financiación N° DCI/ALA/2020/038-966:

FIGURA 1. ESQUEMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - ACTIVIDAD CON RECURSOS DEL CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021-2025 - CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966.

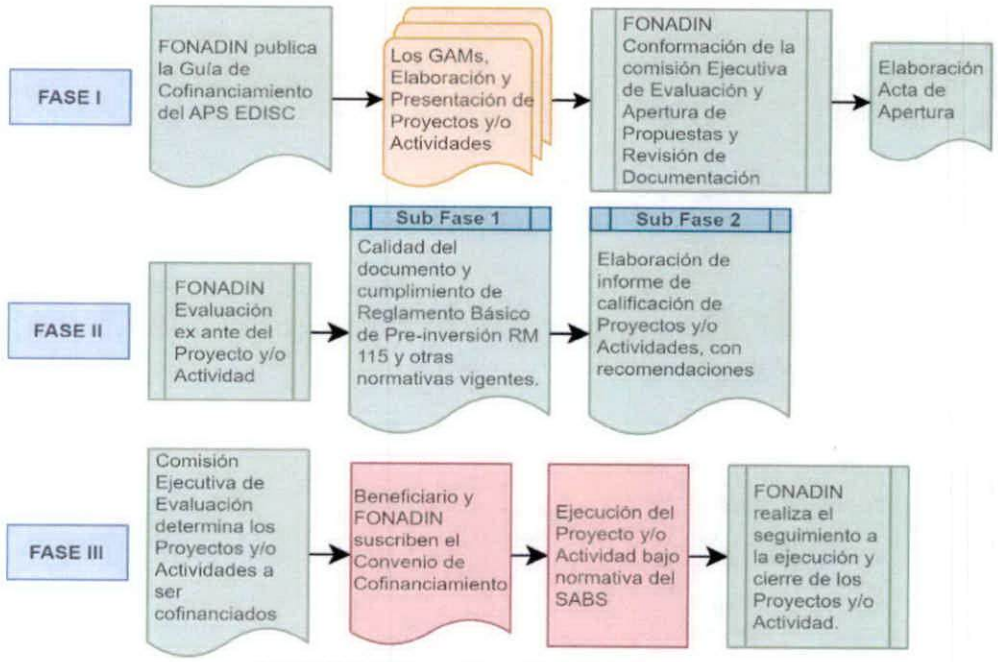

Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

Ing. Paola A. Padilla Mogro V°B° U.P. FONADIN

Este diagrama describe con claridad las fases que pasarán los Proyectos - Actividades desde su concepción hasta su eventual implementación, incluyendo la presentación de documentos, la evaluación técnica y la decisión final respecto a su cofinanciamiento.

11.2 Fase I: Presentación de Proyectos - Actividades

Es la etapa contemplada desde la publicación de los lineamientos de la Guía, hasta la apertura de propuestas de Proyectos - Actividades concertadas y priorizadas por las ETAs, los mismos que serán presentadas al FONADIN:

a) Publicación de la Guía de Presentación de Proyectos - Actividades del Convenio APS EDISC;
b) La elaboración y presentación del EDTP del Proyecto - Actividad;
c) Recepción de propuestas y Acto de Apertura de Sobres.

Esta fase refiere a un conjunto de actividades y procesos que inicia con la publicación de la Guía para el financiamiento de nuevos Proyectos - Actividades; elaboración de Proyecto - Actividad y presentación de Proyectos - Actividades por las GAMs al Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN).

El FONADIN conforma una Comisión Ejecutiva de Evaluación, apertura de propuestas, verificación de la documentación de Proyectos - Actividades según (Anexo 1), y finaliza con la elaboración del Acta de Apertura. A continuación, se presenta un flujo de proceso como se observa en la siguiente Figura:

FIGURA 2. ESQUEMA DE LA FASE I DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO - ACTIVIDAD CON RECURSOS DEL CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021-2025 - CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966.

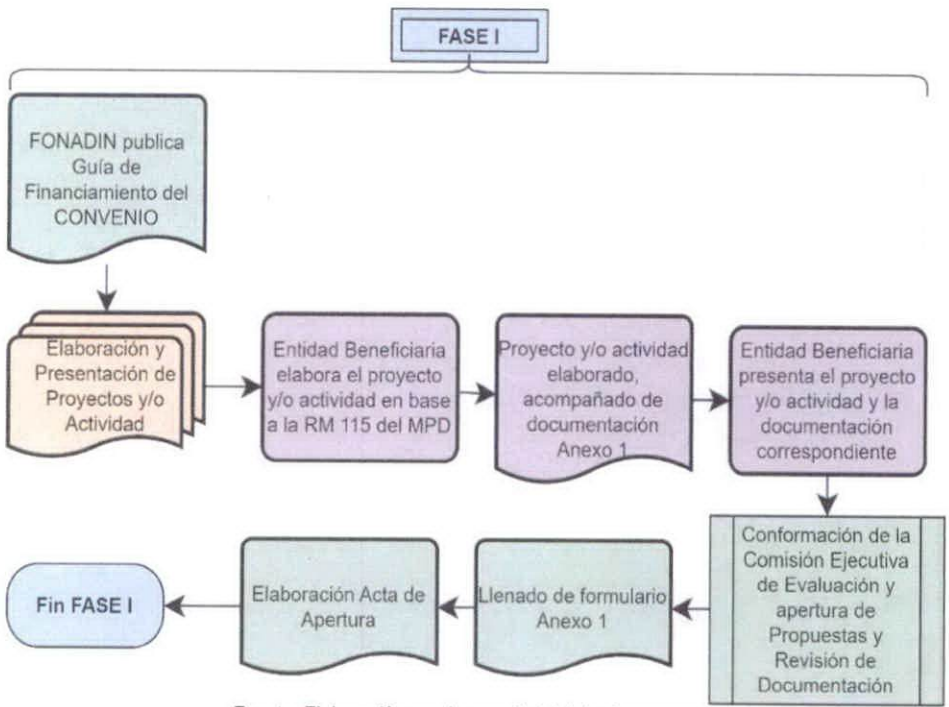

Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

11.2.8 Publicación de la Guía

El Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), publicará la Guía para la presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos - Actividades en la modalidad Fondos Concursables, dirigido a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) de zonas productoras de coca definidas en la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca.

11.2.9 Elaboración y presentación de los Proyectos - Actividades por (GAMs)

Los Proyectos - Actividades deberán ser elaborados por la ETAs de forma concertada con los actores locales priorizando la solución a los problemas y/o necesidades identificadas y priorizadas. La formulación será efectuada conforme el Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115/2015), de acuerdo con la normativa vigente, el Proyecto - actividad que durante su presentación serán remitidas con la siguiente documentación:

- Informe Técnico de condiciones Previas (ITCP), cuyos criterios emitidos dan curso al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) y ha sido elaborado de manera previa por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente.
- Estudio de diseño Técnico de Preinversión (EDTP).

11.2.10 Conformación de la Comisión

Para esta etapa, se efectuará la conformación de la Comisión Ejecutiva de Evaluación bajo el siguiente detalle de miembros titulares:

- Tres Representantes del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN (Unidad Técnica de Proyecto - actividad, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).
- Un/a Representante de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).
- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI.

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT
- Un/a Representante de Organizaciones Sociales.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros titulares. Las decisiones de la Comisión Ejecutiva serán informadas a la Dirección General del FONADIN, para conocimiento y fines consiguientes y procedimientos establecidos.

11.2.11 Acta de apertura

En este punto la Comisión de Evaluación elaborará el Formulario de apoyo para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada por los proyectos - actividades presentados (Anexo 1).

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° FONADIN

11.3 Fase II: Evaluación de Proyectos - Actividades (EDTP)

La Fase II, de evaluación de los Proyectos - Actividades (EDTP) estará a cargo de un equipo multidisciplinario del FONADIN conforme la verificación de pertinencia y coherencia de los objetivos, metas y resultados planteados.

Se desarrollará en dos sub-fase:

- Evaluación técnica y administrativa del documento presentado.
- Evaluación del Proyecto - actividad en campo (in situ)

FIGURA 3. ESQUEMA DE LA FASE II DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO - ACTIVIDADES CON RECURSOS DEL CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021-2025

Fuente: Elaboración propia.

En el proceso de evaluación, se desarrollará la evaluación técnica, legal, ambiental y socioeconómica, basado en indicadores de evaluación de Proyectos - Actividades y sus acciones planteadas.

Sub-Fase 1: Evaluación técnica y administrativa del documento presentado

El FONADIN verificará con especial atención lo siguiente:

a) Cumplimiento del contenido referencial establecido en el Reglamento Básico de Preinversión aprobado con Resolución Ministerial N°115/2015 vigente.
b) Claridad en la identificación de la tipología del Proyecto - Actividad propuesto.
c) Solución de problema o necesidad planteada en su jurisdicción en las temáticas planteadas en la presente Guía.
d) Coherencia de Metas y resultados planteados en la solución del problema y/o necesidad de identificar.
e) Transversalización enfoques de género y generacional, conservación de recursos naturales y cambio climático, y contribución a la cultura de paz en su jurisdicción.
f) Propuesta de sostenibilidad económica y comercialización de los bienes a producir o fortalecidos.
g) Estudio técnico completo, con toda la información de costos, precios unitarios, presupuesto, estudios, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, planos, etc.
h) Viabilidad y sostenibilidad de los Proyectos - Actividades.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

Sub-Fase 2: Elaboración de informe de evaluación.

- **Evaluación del Proyecto - actividad en campo (in situ).**

El proceso de evaluación en su conjunto permitirá valorar el Proyecto - actividad que planteen los resultados esperados conforme al convenio de financiamiento, los indicadores y resultados previstos en la EDISC y el plan sectorial, para ello se evaluará la coherencia técnica y estratégica de los objetivos, metas/resultados y la ingeniería del Proyecto - actividad y el planteamiento de la sostenibilidad expresada en alianza al mercado, fortalecimiento organizacional y generación de ingresos.

El **puntaje mínimo de aprobación de un Proyecto - actividad de Inversión de 70 puntos**; los Proyecto - Actividad que aprueben con los puntajes más elevados se presentarán al Comité Ejecutivo para posterior Cofinanciamiento en función al techo presupuestario establecido en la presente Guía.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN, elaborará, por un lado, un informe por cada Proyecto - Actividad y la tabla resumen de calificación de puntuación de todas las propuestas en orden ascendente. El informe de la Comisión Técnica Multidisciplinaria constituye una recomendación técnica para la aprobación y Cofinanciamiento de los Proyectos - Actividades.

La comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de Proyecto - actividad con todos los anexos siguientes:

- **Anexo 1**. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- **Anexo 12**. (Formato Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para proyecto - actividad de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- **Anexo 13**. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores EDISC.

11.4 Fase III – Determinación de Proyectos - Actividades a ser cofinanciados.

Con la información de ambas Fases precedentes, es decir, los Proyectos - Actividades que hayan aplicado o aprobado en ellas, se procederá a elaborar un DICTAMEN FINAL con el detalle de los Proyectos - Actividades sujetos a financiamiento.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación está conformada por:

- Tres Representantes del FONADIN (Unidad Técnica de Proyectos , Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).
- Un/a Representante de la Dirección General de Planificación del MDRyT
- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI

Por otra parte, en cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- Un/a Representante de las Organizaciones Sociales.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° J.P. FONADIN

FIGURA 4. ESQUEMA DE LA FASE III DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO - ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021-2025 - CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966: DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTO - ACTIVIDADS A SER COFINANCIADOS.

Fuente: Elaboración propia.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe específico de todo el proceso de evaluación recomendando el Cofinanciamiento de los Proyectos - Actividades. Los Proyectos - Actividades que tengan mayor puntuación serán priorizados en su Cofinanciamiento.

11.5 Instrumentos de evaluación de Proyectos - Actividades de inversión

Para facilitar procedimientos de evaluación, el FONADIN presenta instrumentos en formularios correspondientes.

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- Anexo 12. (Formato Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos - Actividades de Apoyo al Desarrollo Productivo.
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores de la EDISC.

En el caso de Actividades, la comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de actividades con los anexos siguientes:

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la comisión ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: Aporte al Cumplimiento de Indicadores EDISC.

11.6 Financiamiento de Proyectos - Actividades

11.6.1 Firma del convenio Intergubernativo

Los Proyectos - Actividades calificados, haber cumplido todos los procedimientos firmarán el convenio intergubernativo, conforme la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos. El mismo que los Proyectos - Actividades elaborados conforme el Reglamento Básico de Preinversión R.M. 0115/2015 de 12 de mayo de 2025, y la posible aplicación de la R.M. 534 del 19 de junio de 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, relativo a Certificado de Capacidad de Endeudamiento.

Ing. Paola A. Padilla Medina VoBo J.P. FONADIN

11.7 Ejecución de Proyectos - Actividades aprobados

11.7.1 Entidad ejecutora del Proyecto - Actividad

Una vez aprobadas los Proyecto - actividad, serán ejecutadas conforme la descripción de la siguiente tabla:

TABLA 5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO - ACTIVIDADES APROBADOS GESTIÓN 2024

EJECUTOR	LÍNEAS TEMÁTICAS
FONADIN	**L3** - Mejoramiento de infraestructura productiva. **L4** - Mejoramiento de infraestructura educativa.
GAMs	**L1** - Fortalecimiento a la producción de cultivos potenciales. **L2** - Gestión y consolidación de mercados. **L5** - Equipamiento a la producción y equipamiento educativo.

Fuente: Elaboración propia líneas temáticas

El convenio intergubernativo designará con claridad la entidad ejecutora conforme a lo descrito en el cuadro anterior. El FONADIN, podrá delegar esta tuición

La entidad ejecutora (BENEFICIARIO o FONADIN) debe cumplir rigurosamente con las condiciones generales, las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

11.7.2 Solicitud de financiamiento

El Beneficiario o Ejecutor del Proyecto - actividad, podrá solicitar los desembolsos de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Intergubernativo de financiamiento. En los casos en que el FONADIN fuera el Ejecutor del Proyecto - actividad, el Beneficiario deberá transferir los recursos al FONADIN de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio, o simple solicitud mediante Nota entre las respectivas, Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

Los requisitos para la solicitud de desembolsos de recursos para la ejecución los Proyectos - Actividades deben contener toda la documentación original descrita a continuación, la cual tendrá que estar debidamente ordenada y firmada:

1. Carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando financiamiento del Proyecto - actividad (Modelo Anexo N° 2).
2. Ficha de Identificación Financiera (Modelo Anexo N° 3).
3. Declaración jurada de derecho propietario y/o compromiso de regularización cuando corresponda (Anexo N° 4).
4. Declaración jurada debidamente firmada por la MAE (Aclarando que no exista dualidad de los Proyectos - Actividades con otro financiamiento) (Anexo N° 5).
5. Documentación legal correspondiente (Según Anexo N° 6).
6. Contraparte definida de acuerdo con el Anexo N° 7.
7. Mínimo de familias de acuerdo con el tipo de Proyectos - Actividades (Anexo Nº 8).
8. Los Proyectos - Actividades presentan el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, (Anexo N° 9).
9. En el tema ambiental se deben cumplir según el decreto Supremo N°2349 artículo 4 inciso III (Anexo N°10).
10. Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según el Reglamento Básico de Preinversión aprobado Con R.M. N°115.

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

11. Acta de aprobación del EDTP (Estudio de Diseño Técnico de Preinversión) por parte del Municipio (Anexo N°11).
    Documento del Proyecto - actividad propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y 1 CD/DVD en formato original y editable.

Toda la documentación remitida a efecto de participar en la presente Guía debe ser presentada inexcusablemente en los formularios diseñados por FONADIN para tal fin, los cuales tienen valor de declaración jurada. Las Comisiones de Calificación y Evaluación tienen la delegación de autoridad para que se cumpla con la reglamentación correspondiente, debiendo reportar cualquier anormalidad identificada durante el proceso.

11.7.3 Transferencias de recursos

De acuerdo con el documento de cofinanciamiento, la o las transferencias de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo con el tipo de Proyecto - actividad aprobado, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

En caso de Proyecto - Actividad que establezcan en el Convenio más de tres hitos de contraparte del FONADIN, se considerará la documentación del cumplimiento del Hito anterior, para ello, se deberá cumplir lo establecido en el convenio.

El último hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica financiera que certifique la ejecución total del Proyecto - actividad. Para el caso en que el FONADIN sea el ejecutor del Proyecto - actividad, el beneficiario deberá transferir los recursos al FONADIN de acuerdo con los hitos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento entre el FONADIN y el BENEFICIARIO, a simple nota de solicitud.

11.7.4 Supervisión y fiscalización

Todos los Proyectos - Actividades aprobados deberán contemplar el presupuesto de supervisión como una acción para efectuar el seguimiento técnico especializado durante la ejecución del Proyecto - actividad, el mismo que deberá ser un ente externo e imparcial que garantice la calidad de la obra en la ejecución.

El Profesional encargado de la Supervisión deberá contar con formación y experiencia demostrada en el área específico, tendrá como responsabilidad la correcta ejecución física del proyecto - actividad, certificar los volúmenes y calidad de todos los ítems ejecutados por la Entidad Ejecutora o Contratista y de aprobar o elaborar las planillas de pago, estos procedimientos deben estar enmarcados en el Convenio suscrito y la normativa nacional vigente.

La fiscalización será designada por la entidad ejecutora, asignando funciones específicas para dar seguimiento y control a las actividades desarrolladas por el supervisor y las empresas prestadoras de servicio o aprovisionamiento de bienes.

11.7.5 Seguimiento y evaluación

El Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, efectuará el seguimiento constante durante la ejecución a las actividades del Proyecto - actividad, cronograma de ejecución conforme el avance de la obra y/o actividades programadas conforme el ciclo del desarrollo del cultivo.

Ing. Paola A. Padilla Mey... V°B° FONADIN

11.7.6 Participación y control social

Las organizaciones comunitarias, sociales, productivas involucradas con el Proyecto - Actividad participarán de forma activa ejercerán el control social durante todas las etapas del Proyecto - Actividad ya sea de forma organizada o individual, conforme la normativa y facultades atribuidas, siempre en la constante búsqueda del bienestar común del Proyecto - actividad.

11.7.7 Contratos de ejecución

Para la ejecución del Proyecto - actividad, el beneficiario deberá enmarcarse en las normas vigentes existentes, como las NB-SABS y normas conexas.

11.7.8 Contabilidad del Proyecto - Actividad

El FONADIN y el GAM respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada del Estado y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por el Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN fotocopias legalizadas a simple requerimiento.

11.7.9 Comprobación de gastos

Toda acción desarrollada bajo este procedimiento puede ser objeto de un informe auditado sobre la comprobación de los gastos de ejecución del Proyecto - Actividad, realizado por una instancia competente o contratada por el FONADIN.

El Convenio suscrito establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto - Actividad. Los gastos deberán regirse a lo establecido en las Normas Básicas de la NB- vigentes para la ejecución de los gastos.

11.7.10 Auditoría

El ejecutor, efectuará la programación, contratación de la auditoría externa, para el mismo, deberá contemplar presupuesto en los Costos de Inversión Diferida del Proyecto - Actividad. El Informe de auditoría deberá ser remitido al Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, conforme lo establecido en la normativa nacional vigente.

11.8 Conclusión del Proyecto - Actividad

11.8.1 Cierre

Al concluir las actividades operativas del Proyecto - actividad, el FONADIN efectuará el cierre técnico, financiero y legal del Proyecto - Actividad. Para el efecto, la entidad ejecutora (GAMs) debe remitir toda la documentación generada durante la ejecución del Proyecto - actividad, incluyendo el Acta de Cierre firmada por la MAE del GAM.

11.8.2 Transferencias de bienes

A la finalización de la ejecución de un Proyecto - actividad el FONADIN transferirá el mismo, incluyendo los bienes muebles e inmuebles, según corresponda, producto del Proyecto - actividad en favor del Beneficiario, adjuntando la documentación de cierre que contiene los respaldos de la ejecución física y financiera. Así como toda la documentación legal correspondiente y la Minuta de Transferencia respectiva.

Ing. Paola A. Padilla V°B° FONADIN

11.8.3 Operación

Para garantizar la sostenibilidad del Proyecto - Actividad, el GAM deberá efectuar el apoyo técnico y/o financiero a los beneficiarios que permita el cumplimiento de las metas y resultados previstos en el mismo.

11.8.4 Evaluación ex post del Proyecto - actividad

El FONADIN podrá realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación ex post de los Proyectos - Actividades ejecutados e implementados mediante el cofinanciamiento entre el beneficiario y el FONADIN, hasta después de 5 o 10 años concluido el mismo, con fines de seguimiento y sostenibilidad.

Los beneficiarios del convenio de cofinanciación (Gobiernos Autónomos Municipales GAMs) están comprometidos de brindar todo el apoyo para realizar el seguimiento ex post, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia del Proyecto - Actividad, de los resultados alcanzados y recursos utilizados respecto a lo planificado, Asimismo determinar la relevancia y sostenibilidad del Proyecto - actividad, si los objetivos del Proyecto - actividad aún son consistentes con las prioridades de las familias beneficiarias.

La evaluación ex post se realizará una vez concluido el Proyecto - Actividad para determinar el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto - actividad de inversión, la evaluación ex post se realizará posterior a la etapa de implementación y en etapa de funcionamiento del Proyecto - Actividad para determinar el impacto, cuantificando y analizando el efecto incremental diferencial del antes y después del Proyecto - Actividad.

Ing. Paola A. Padilla Murillo
V°B°
FONADIN

12 ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE EVALUACIÓN PARA LA APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

LUGAR Y FECHA: ....., ..., ... de .....

Objetivos Estratégicos:	1. Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC y sus áreas.	

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL, PROYECTO - ACTIVIDAD EN BS.

NOMBRE DEL PROYECTO - ACTIVIDAD

Nro.	DETALLE DEL PROYECTO - ACTIVIDAD	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta una carta firmada por el Máximo Autoridad Ejecutiva (MAE), dirigida al director general Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), solicitando financiamiento para el Proyecto - actividad? (Anexo N° 2.)			
2	¿El solicitante presenta la Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 3).			
3	¿El solicitante presenta la declaración jurada notariada de derecho propietario cuando corresponde? (Anexo N° 4).			
4	¿El solicitante presenta la declaración jurada debidamente firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)? (Aclarando que no existe dualidad del Proyecto - actividad con otro financiamiento) (Anexo N° 5).			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal correspondiente que respalda la posición de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)? (Según Anexo N° 6).			
6	¿El Proyecto - actividad cumple con el porcentaje mínimo de contraparte con compromiso, incluyendo monto y reporte SIGEP, de acuerdo con el Anexo N° 7?			
7	¿El Proyecto - actividad cumple con el mínimo de familias según el listado, con firmas y adjuntando fotocopias de Cédula de Identidad vigente al Anexo N° 8?			
8	¿El Proyecto - actividad presenta el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, según el Anexo N°9?			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Según Anexo N°10).			
10	¿El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según el Reglamento básico de Preinversión aprobado con R.M. N°115, conforme a la normativa vigente?			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación mediante la priorización y concertación con organizaciones sociales de la preinversión por parte del Municipio? (Anexo N° 11).			
12	¿El solicitante presenta el Proyecto - actividad (EDTP), además del ITCP propiamente dicho, en 1 (un) original y 1 (una) copia, y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?			

Ing. Paola A. Padilla Mejía V°B° U.P. FONADIN

ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE REMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Membrete del Municipio
La Paz, XX de XX, 2024

CITE: XXXXXX

Señores:
FONADIN
Presente. -

Ref.: **ENTREGA DE PROYECTO - ACTIVIDAD Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

De mi consideración.

Por la presente, realizo la entrega del Proyecto - actividad "..... .....", ubicado en ..... del Municipio de ....., en el marco de la Guía Pública a Fondos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966".

La solicitud de financiamiento es por el siguiente monto:

Nombre del Proyecto - actividad	Monto Total del Proyecto - actividad (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADIN (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)
....	XXX.XXX,XX	XXX.XXX,XX	XXX.XXX,XX
	100%	XX,XX%	XX,XX%

Nota: Los montos registrados entre el documento de Proyecto - Actividad y la solicitud deben coincidir.

Esta propuesta está orientada al objetivo estratégico: ..... (Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC), para su evaluación y consideración de financiamiento.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido con mis atenciones.

(Firma y Nombre de la MAE)
(Sello de Entidad)

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° FONADIN

ANEXO 3. FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

TITULAR DE LA CUENTA FISCAL	
Nombres y apellidos:	
Dirección del beneficiario:	
Razón social:	
NIT: Número de Identificación Tributaria:	
CONTACTO:	
Número de teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	

CUENTA BANCARIA	
Nombre de Entidad Financiera (Banco):	
Número de cuenta bancaria:	
Tipo de cuenta:	
Número de cuenta beneficiaria SIGEP:	
Nombres y apellidos del titular de cuenta SIGEP:	
Código asignado a la entidad beneficiaria por el MEFP:	

SELLO Y FIRMA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

SELLO Y FIRMA
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Ing. Paola A. Padilla Medina
V°B°
U.F.
FONADIN

ANEXO 4. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO PROPIETARIO (SI CORRESPONDE)

DECLARACIÓN JURADA (POR NOTARIA DE FE PÚBLICA)

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en ....., Provincia ....., departamento de ....., mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de la MAE) ..... De la (Entidad) .....

DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplaza el Proyecto - actividad "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Fondos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". ES UN PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO.....

NOTA: La declaración jurada debe contener necesariamente lo siguiente:

1) El predio para emplazar del Proyecto - Actividad es de propiedad exclusiva del gobierno autónomo municipal....., contemplando el número de registro a derechos reales, colindancias y la ubicación exacta.
2) Debe señalar que el Proyecto - Actividad no afecta a tierras fiscales, derechos de vías, propiedades privadas de terceros, y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites sociales y legales, a que exista consenso en la priorización del Proyecto - Actividad.
3) Si el predio tiene acta de donación o transferencia de alguna comunidad o instancia al municipio, el gobierno municipal debe realizar el saneamiento del predio suscrito a nombre del GAM en un plazo inmediato.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de....., ... (Fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)

Ing. Paola A. Padilla Mercado V°B° U.P. FONADIN

ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA

Membrete de la organización

DECLARACIÓN JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en ....., Provincia ....., departamento de ....., mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de la MAE) ..... De la (Entidad) .....

DECLARO:

Que el Proyecto - actividad: "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Fondos Concursables del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". NO PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO - ACTIVIDAD CON OTRO FINANCIAMIENTO, esta declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de....., ... (Fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FONADIN

ANEXO 6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA GAM

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	RESOLUCIÓN EMITIDA POR JUZGADO DE POSESIÓN DE LA MAE	FOTOCOPIA SIMPLE				
2	RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE POSESIÓN DE ALCALDE	EN CASO DE MUNICIPIOS (FOTOCOPIA SIMPLE)				
3	CEDULAS DE IDENTIDAD DE LA MAE O AUTORIDAD COMPETENTE	FOTOCOPIA SIMPLE, FIRMADA				

(Firma y Nombre de la MAE)

Ing. Paola A. Padilla Moguia
V°B°
FONADIN

ANEXO 7. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO - ACTIVIDAD

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - ACTIVIDAD SEGÚN TIPOLOGÍA	
1.	**Desarrollar el potencial y capacidades productivas agropecuarias de las zonas de intervención de la EDISC**	FONADIN	BENEFICIARIO (GAM)
1.1	Fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC.	80%	20%
1.2	Mejorar la infraestructura productiva (infraestructura vial productiva y obras de arte, centros de acopio, drenaje y otros relacionados) y equipamiento de apoyo a la producción de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC con enfoque de género.	80%	20%
2.	**Fortalecer el capital humano de la población en las regiones productoras de coca, mediante el mejoramiento y cobertura de servicios básicos y educacionales con equidad de género.**	FONADIN	BENEFICIARIO (GAM)
2.1	Mejorar la infraestructura educativa	80%	20%

(Firma y Nombre de la MAE)

Ing. Paola A. Padilla Arduz
V°B°
U.P.
FONADIN

ANEXO 8. NÚMERO MÍNIMO DE FAMILIAS Y/O BENEFICIARIOS POR CADA TIPO DE PROYECTO - ACTIVIDAD A FINANCIAR

NRO.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fortalecer el desarrollo productivo de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC.	Igual o mayor a 30 beneficiarios:		
2	Mejorar la infraestructura productiva (infraestructura vial productiva y obras de arte, centros de acopio, drenaje y otros relacionados) y equipamientos de apoyo a la producción de los cultivos de relevancia económica y potenciales en las zonas de intervención de la EDISC con enfoque de género.	Igual o mayor a 30 beneficiarios:		

IMPORTANTE: La cantidad de **BENEFICIARIOS** y/o **BENEFICIARIAS** se determinará de acuerdo con la tabla que se presentan a continuación:

a) Número de beneficiarios del Proyecto - actividad

Nro.	Nombre de la Comunidad y/o Sindicato	Nombres y Apellidos del o la beneficiaria	Número de Cedula de Identidad	Género (Varón 0 Mujer)	Firma del o la beneficiaria
1					
2					
3					
4					

Nota: La lista del beneficiario debe estar respaldado con Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente del (Beneficiario).

Para los Proyectos - Actividades que **BENEFICIEN A LA EDUCACIÓN**, es necesario añadir el siguiente detalle en relación con los estudiantes es decir debe contener el inciso a) Número de beneficiarios del Proyecto - actividad y b) Número de estudiantes beneficiarios del Proyecto - actividad:

b) Número de estudiantes beneficiarios del Proyecto - Actividad.

Nro.	Nombres y Apellidos del o la Estudiante (Beneficiario)	Nivel escolar, que cursa actualmente	Género (Varón 0 Mujer)
1			
2			
3			
4			

Nota: La lista de beneficiarios debe ser emitida por la unidad educativa y respaldado con la firma del director o director encargado.

Ing. Paola A. Padilla Arancibia V°B° FONADIN

ANEXO 9. ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

Membrete de la organización

ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

En el marco de la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación del Proyecto - Actividad para Cofinanciamiento en los Yungas de La Paz" del Apoyo Presupuestario "Contrato de Desempeño de Reforma Sectorial de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC) 2021-2025 - CONVENIO DCI/ALA/2020/038-966". y referente al Proyecto - actividad: ...., situado en el Municipio de ....., Provincia ....., del Departamento de ....., se suscribe al presente Compromiso.

Yo..... .... Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

1. Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del Proyecto - Actividad en función a las competencias del Municipio.
2. Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del Proyecto - actividad.

Como responsables del cumplimiento firman el presente.

Lugar, xx de..... del 2024

(Firma y Nombre de la MAE)

Ing. Paola A. Padilla Mendez V°B° U.P. FONADIN

ANEXO 10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Para los casos que estén en proceso de trámite del documento ambiental, debe presentar según al siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Fotocopia de la nota de solicitud de ingreso del formulario del nivel de categorización ambiental a la Entidad Ambiental Competente, conforme el D.S. 3856 y D.S. 3549.	Fotocopia				
2	Fotocopia del Certificado de Registro **RENCA** del Consultor Ambiental	Fotocopia				
3	Fotocopia de Carnet de Identidad del Consultor Ambiental	Fotocopia				

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Certificado de dispensación (**Licencia Ambiental**), conforme el D.S. 3856 y D.S. 3549.	Original o copia legalizada				

(Firma y Nombre de la MAE)

Ing. Paola A. Padilla Maceda VºBº U.P. FONADIN

ANEXO 11. MODELO ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M. N°. 115/2015

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PREINVERSIÓN

PROYECTO - ACTIVIDAD: ..... En el Municipio de ..... a los .... días del mes de ..... de 2024..., se firma la presente acta de conformidad de Consultoría correspondiente al Proyecto - Actividad de Pre inversión: ....., el cual fue revisado y aprobado por el .....(nombre) ..... (Cargo) correspondiente a la ..... (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de ....., determinando que el Proyecto - actividad contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Preinversión aprobada mediante Resolución Ministerial N°115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
En constancia firman.

(Nombre)
(Cargo)
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE .....

Sr..... (Nombre)
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE .....

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° FONADIN

ANEXO 12. FORMATO REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M N° 115/2015 - ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN PARA EL PROYECTO - ACTIVIDAD DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO.

No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ficha Técnica y Resumen Ejecutivo			
2	Diagnóstico de la situación actual	1.1) Determinación del área de influencia del Proyecto - actividad. 1.2) Características fisicas del área de influencia 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios. 1.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.		
3	Objetivos generales y específicos.			
4	Estudio de mercado:	3.1) Análisis de la demanda. 3.2) Análisis de oferta. 3.3) Balance de la oferta y demanda.		
5	Tamaño del Proyecto - Actividad.			
6	Localización del Proyecto - Actividad.			
7	Ingeniería del Proyecto - Actividad: (identificación de alternativas)	i) Estudios básicos de ingeniería. (Infraestructura; cálculos estructurales, estudio geológico, estudio hidrológico, hidráulico, según corresponda). ii) Diseño de componentes de ingeniería a detalle: Memorias de Cálculo. Cómputos Métricos. (Letrero de obras, plaqueta y medidas de mitigación) Análisis de Precios Unitarios. Presupuesto de Ingeniería. iii) Cronograma de Ejecución. iv) Planos. (según normas autorizadas) v) Especificaciones técnicas. (De todos los ítems planteados en el Proyecto - actividad)		
8	Equipamiento: (en caso de que se requiera)	7.1) Justificación de cantidades. 7.2) Especificaciones técnicas del equipamiento. 7.3) Cotizaciones y presupuestos.		
9	Capacitación y asistencia técnica (en caso de que se requiera)	Términos de Referencia (Supervisión, asisten cia técnica, bienes y auditoría)		
10	Evaluación del impacto ambiental	Se exigirá el cumplimiento de las categorías en la presentación de la documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite de la Ficha Ambiental ingresada ante Autoridad Competente.		
11	Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.			
12	Determinación de los Costos de Inversión.	Comprende los costos de todos los componentes del Proyecto - actividad, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del Proyecto - actividad.		
13	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
14	Organización para la implementación del Proyecto - Actividad.			
15	Evaluación económica.			
16	Determinación de la sostenibilidad operativa del Proyecto - Actividad.			
17	Análisis de sensibilidad del Proyecto - Actividad.			
18	Estructura de financiamiento por componente.			

Ing. Paola A. Padilla Mendoza
V°B°
U.P.
FONADIN

19	**Cronograma de ejecución del Proyecto - Actividad (físico-financiero).**	Cronograma de ejecución físico (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador 2024).		
20	**Pliego de especificaciones técnicas.**	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cómputos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de Proyecto - actividad (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto - actividad).		
21	**Conclusiones y recomendaciones.**			

(Firma y Nombre de la MAE)

Ing. Paola A. Padilla Mogro
V°B°
U.P.
FONADIN

ANEXO 13. TABLA DE EVALUACIÓN: APORTE AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES EDISC

Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
1. Pertinencia		**15**
1.2. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos y resultados del CONVENIO? a) Aporta a 3 indicadores = 15 pts. b) Aporta a 2 indicadores = 12 pts. c) Aporta a 1 indicadores = 9 pts. c) Aporta a ningún indicador = 0 pts.	Se evaluará la integralidad de la propuesta en cuanto a la consideración de los indicadores: Indicador 6: Incremento de los volúmenes de producción agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC. Indicador 7: Números de Proyectos - Actividades que apoyan el incremento de volumen de producción sostenible y comercialización, agrícola y pecuaria de relevancia económica y potencial, con enfoque de género, en el área de intervención de la EDISC. Indicador 8: Incremento del volumen de comercialización a nivel nacional e internacional de cultivos de relevancia económica y potencial, en el área de intervención de la EDISC. Indicador 9: Números de asociaciones/organizaciones de productores que acceden a servicios financieros. Indicador 10: Número de Proyecto - Actividad de accesos a servicios básicos y educación con equidad de género.	15
2. Impactos del Proyecto - actividad		**35**
2.1. El Proyecto - Actividad beneficia a: a) Mayor a 50 beneficiarios = 15 pts. b) Entre 40 a 50 beneficiarios= 10 pts. c) Entre 30 a 40 beneficiarios = 8 pts. d) Menor a 30 familias = 0 pts.	Respaldo de beneficiarios (Varones y Mujeres) en nómina que contenga Nombres y Apellidos además del número identidad. (Anexado fotocopia simple de la cédula de identidad vigente). Se calculará de acuerdo con la lista de los beneficiarios remitidos.	15
2.2. El Proyecto - Actividad identifica y promueve la participación de las mujeres: a) Si hay mayor o igual a 50% de mujeres = 10 pts. b) Si hay 30% a 49% de mujeres = 8 pts. c) Si hay 20 a 29% de mujeres = 5 pts. d) Si es menor a 20% de mujeres = 0 pts.	El método de cálculo se realizará en el marco de la siguiente fórmula: $$\%BM = \frac{BM * 100}{TB}$$ Donde: %BM = Porcentajes de beneficiarias Mujeres TB = Total beneficiarios BM = Número de beneficiarios mujeres	10
2.3. ¿El Proyecto - Actividad identifica y promueve mecanismos de comercialización de los rubros de relevancia económica? a. Si = 5 pts. b. No = 0 pts.	Los bienes o productos producidos por la implementación del Proyecto - actividad, dentro del diseño se identifican mecanismos de comercialización a nivel de mercado interno y externo.	5
2.4. ¿El Proyecto - Actividad contempla algún mecanismo de gestión ambiental? a. Si = 5 pts. b. No = 0 pts.	El Proyecto - actividad debe contribuir al manejo integral de microcuencas, de residuos sólidos y líquidos, fortalecer la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.	5
3. Sostenibilidad		**30**
3.1. Los resultados previstos del Proyecto - actividad son sostenibles:	- Desde el punto de vista institucional: ¿Existen estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado el Proyecto - actividad? - Desde el punto de vista financiero: ¿Cómo se	20

Ing. Paola A. Padilla Alarcón V°B° U.P. FONADIN

Criterios de calificación	Descripción	Puntuación máxima
	financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?) - Desde el punto de vista social: ¿el Proyecto - actividad tiene potencial de réplica? ¿Habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?	
3.2. La implementación del Proyecto - actividad tiene efecto tangible en los grupos destinatarios.	Desarrollo de obras complementarias que sostienen y garanticen el uso del Proyecto - actividad.	10
4. Presupuesto y relación costo-eficacia		**20**
4.1. ¿Los datos empleados son aceptables, verificables y calculados sobre información realista? ¿El Proyecto - actividad de construcción cumple rangos establecidos en la Guía?	Aplicar la metodología de evaluación: costo beneficio, costo eficiencia; indicador de evaluación: Valor actual neto económico, indicador costo eficiencia; u otra metodología de análisis multicriterio. Considerar los rangos de construcción: ● Beneficios sociales al 55% ● Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7% ● Gastos generales no menores a 5% y no mayor a 7% ● IVA correspondiente a 14,94% ● IT correspondiente a 3,09% ● Supervisión no mayor al 5% ● Asistencia Técnica no mayor al 5%.	10
4.2. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	Interpretar los resultados obtenidos en las planillas parametrizadas u otra herramienta disponible para determinar los resultados esperados	10
Puntuación total máxima		**100**

(Firma y Nombre de la MAE)

Ing. Paola A. Padilla Mercado V°B° U.P. FONADIN

ANEXO 14. MODELO DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO - ACTIVIDAD

Nombre del Proyecto - actividad:	
Descripción general del Proyecto - actividad:	
Ubicación Política (Depto. Prov. Municipio y comunidad)	
Ubicación Geográfica (Zona UTM; Este, Norte) y elevación (m.s.n.m.):	
Comunidad y/o comunidades beneficiarias:	
Beneficiarios directos número de mujeres y varones (lista escaneada):	
Objetivo del Proyecto - Actividad: Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	
Problema principal	
Justificación del Proyecto - actividad:	
Metas del Proyecto - Actividad	
Resultados del Proyecto - Actividad	
Plazo de ejecución	
Estructura de Financiamiento FONADIN/GAM (Bs.), disgregados por hitos:	
Estructura de financiamiento por componente FONADIN/GAM según rubro:	
Evaluación socioeconómica:	
Empleos directos e indirectos	

Ing. Paola A. Padilla Medina V°B° U.P. FO...

13 BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

FONADAL. (2015). *Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividad. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos)*. La Paz, Bolivia: Editorial.

FONADAL. (2015). *Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los Trópico de Cochabamba de La Paz (Coroico, Coripata, Yanacachi, Chulumani, Irupana, Cajuata, La Asunta y Licoma)*. La Paz, Bolivia: Editorial.

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). (2014). *Guías de Preparación y Evaluación de Proyecto y/o Actividad Agropecuarios*. La Paz, Bolivia: Editorial.

Puede verse la GUIA MIC

Ministerio de Planificación del Desarrollo. (2015). *Reglamento Básico de Preinversión, Resolución Ministerial 115*. La Paz, Bolivia: Editorial.

Ing. Paola A. Padilla Moguel V°B° U.P. FONADIN